



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N.º 031 - 2016-P-CNM

San Isidro, 16 MAR. 2016

VISTO:

El Memorando N.º 182-2016-OAF-/CNM de fecha 7 de marzo del 2016 y los Informes Nos. 21 y 23-2016-AC-OAF/CNM del 4 y 7 de marzo de 2016, respectivamente, relacionados a las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 6 y 7 de la Ley N.º 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, constituye a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 012-2011-EF/93.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N.º 003-2011-EF/93.01 «Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público». Esta Directiva tiene por finalidad establecer las directrices para la revisión, análisis y depuración de la información contable de las entidades públicas;

Que, a través del Comunicado N.º 002-2015-EF/51.01 «Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable», la precitada Dirección General de Contabilidad Pública, señala que, de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso, o que no han informado sobre el saneamiento contable, razón por la cual el titular de la entidad deberá nombrar una Comisión Técnica de Trabajo para iniciar o concluir las acciones respectivas conforme a ley;

Que, en ese contexto, mediante Informe N.º 000021-2016-AC-OAF/CNM, de fecha 4 de marzo del 2016, la Jefa del Área de Contabilidad del Consejo Nacional de la Magistratura comunicó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de



la entidad sobre la necesidad de constituir una Comisión de Trabajo Técnico, a fin de concluir las acciones contables pendientes del proceso de saneamiento cuyo inicio fue dispuesto mediante Resolución N.º 053-2015-P-CNM, emitido el 25 de marzo del 2015; solicitando a su vez, mediante Informe N.º 00026-2016-AC-OAF/CNM, se gestione la emisión de la resolución de conformación correspondiente;

En consecuencia, atendiendo a las razones expuestas, con el visado de la Dirección General, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica; conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N.º 156-2015-P-CNM y modificado mediante Resolución N.º 215-2015-P-CNM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a las que refiere el Comunicado N.º 002-2015-EF/51.01 «Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable», el que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe del Área de Contabilidad, quien presidirá.
- El Jefe del Área de Tesorería.
- El Jefe del Área de Logística.
- El Jefe de la Oficina de Control Institucional, en calidad de veedor.

Artículo Segundo.- La Comisión Técnica de Trabajo señalada en el artículo precedente, deberá presentar un informe técnico contable al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, conforme a las pautas establecidas en el referido Comunicado N.º 002-2015-EF/51.01 «Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable» y leyes aplicables.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados y publíquese en el portal de transparencia y página web del Consejo Nacional de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente

Consejo Nacional de la Magistratura



El Secretario General del Consejo
Nacional de la Magistratura
CERTIFICA: Que el presente,
documento es copia fiel al original:

MARIO ALVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Nacional de la Magistratura